

|                    |                                                       |                 |
|--------------------|-------------------------------------------------------|-----------------|
| PROSPERIDAD SOCIAL | FORMATO<br>ACUERDO INDIVIDUAL DE<br>CONFIDENCIALIDAD  | Código: F-GTI-6 |
|                    | PROCESO: GOBIERNO DE TECNOLOGÍAS DE<br>LA INFORMACIÓN | Versión: 7      |

Yo, Joahnnna Beltran Julio, identificado(a) con tipo de documento cedula de ciudadanía No. 1.072.527.983 expedida en San antero Córdoba, suscribo el presente acuerdo de confidencialidad y me comprometo a cumplir con los siguientes consensos que se apliquen en mi condición de servidor público        pasante                    contratista x de Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, en razón de proteger la información pública, pública clasificada y pública reservada de la Entidad manteniendo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

A efectos de lo anterior se acuerda el siguiente clausulado:

**1. DEFINICIONES**

Para efectos del presente acuerdo se tienen en cuenta las definiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, Artículo 6:

- 1.1 Información.** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.
- 1.2 Información pública.** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.
- 1.3 Información pública clasificada.** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.
- 1.4 Información pública reservada.** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.

**2. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Para los efectos del presente acuerdo, se manifiesta que la información dispuesta por la Entidad, a excepción de aquellos datos de naturaleza pública, definidos en el numeral 2, artículo 3 del Decreto 1377 de 2013, tienen el carácter confidencial. Los datos confidenciales pueden incluir información pública clasificada, información pública reservada, además de información técnica, financiera, estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones presentes y futuras de Prosperidad Social.

**3. MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

Toda la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, debe ser tratada de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes, así como lo establecido en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el Manual Gestión de Activos de Información vigente en la Entidad.

**4. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

- 4.1** Se debe dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como a la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página Web <https://www.prosperidadsocial.gov.co> y a la Política de Seguridad de la Información de Prosperidad Social, disponible en la intranet de la Entidad <http://documentacionmintranet.prosperidadsocial.gov.co/2022/OTI/SGSI/Políticas%20Sistema%20de%20Gestio%CC%81n%20de%20Seguridad%20de%20la%20Informacio%CC%81n.pdf>
- 4.2** Se debe dar cumplimiento a las políticas y lineamientos definidos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, disponible en el aplicativo para control documental del Sistema de Gestión de la Entidad.

|                    |                                                       |                 |
|--------------------|-------------------------------------------------------|-----------------|
| PROSPERIDAD SOCIAL | FORMATO<br>ACUERDO INDIVIDUAL DE<br>CONFIDENCIALIDAD  | Código: F-GTI-6 |
|                    | PROCESO: GOBIERNO DE TECNOLOGÍAS DE<br>LA INFORMACIÓN | Versión: 7      |

5. DERECHOS DE AUTOR

La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 del 28 de enero de 1982, Ley 1915 del 12 de Julio de 2018 y en la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas vigentes que reglamenten el tema, durante la vinculación del servidor público o pasante con la entidad o termino de duración del contrato del personal por prestación de servicios que dé lugar al presente acuerdo. Para tal efecto, el servidor público, pasante o contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y en cumplimiento de su manual de funciones o ejecución de sus obligaciones contractuales. Con relación a los derechos patrimoniales, independientemente de la vinculación laboral o contractual del servidor público, pasante o contratista, los mismos pertenecerán a Prosperidad Social.

6. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del deber de los acuerdos establecidos en el presente documento podría dar inicio a las acciones pertinentes de tipo contractual, administrativas, disciplinarias, civiles y penales a que hubiese lugar por parte de Prosperidad Social.

7. LEGISLACION APLICABLE

- Ley 23 del 28 de enero de 1982
- Ley 599 del 24 de julio de 2000
- Ley 1273 del 5 de enero de 2009
- Ley 1448 del 10 de junio de 2011
- Ley 1581 del 17 de octubre de 2012
- Ley 1712 del 6 de marzo de 2014
- Ley 1755 de 20 de junio de 2015
- Ley 1952 del 28 de enero del 2019
- Ley 2094 del 29 de junio de 2021
- Decreto 4800 del 20 de diciembre de 2011
- Decreto 1377 del 27 de Junio de 2013
- Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015

8. VIGENCIA.

La vigencia de las obligaciones y prohibiciones definidas en el presente acuerdo serán exigibles conforme a lo establecido en la constitución y la ley.

Me comprometo a cumplir a cabalidad con lo establecido en el presente acuerdo y como constancia de ello firmo en el municipio de Soacha a los 27 días del mes de junio de 2024.

|                                                                        |                               |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Nombre del usuario:                                                    | Joahnna Beltran Julio         |
| Tipo de documento                                                      | cedula de ciudadania          |
| No. De documento                                                       | 1.072.527.983                 |
| Dependencia:                                                           | Directiva                     |
| Cargo que desempeña ó contrato vigente:                                | Representante legal           |
| Fecha terminación de contrato o vinculación (contratistas y pasantes): | día/mes/año                   |
| Ciudad / Municipio                                                     | SOACHA                        |
| Departamento:                                                          | cundinamarca                  |
| Teléfono de contacto:                                                  | 3014031682                    |
| Correo electrónico:                                                    | Fundacionsoachavive@gmail.com |

|                    |                                                       |                 |
|--------------------|-------------------------------------------------------|-----------------|
| PROSPERIDAD SOCIAL | FORMATO<br>ACUERDO INDIVIDUAL DE<br>CONFIDENCIALIDAD  | Código: F-GTI-6 |
|                    | PROCESO: GOBIERNO DE TECNOLOGÍAS DE<br>LA INFORMACIÓN | Versión: 7      |



Firma \_\_\_\_\_  
(Servidor público, pasante, contratista)

|                    |                                                       |                 |
|--------------------|-------------------------------------------------------|-----------------|
| PROSPERIDAD SOCIAL | FORMATO<br>ACUERDO INDIVIDUAL DE<br>CONFIDENCIALIDAD  | Código: F-GTI-6 |
|                    | PROCESO: GOBIERNO DE TECNOLOGÍAS DE<br>LA INFORMACIÓN | Versión: 7      |